

0725

OFICIO: 0009/DGVCO/DOD/2016
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jal. 06 de enero de 2016.

LAE, Lorenzo Murguía López.
Presidente Municipal de Ayutla, Jalisco.
Calle Ramón Corona No. 1, C.P. 48050.
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con relación a la verificación 79/2014, notificada mediante oficio número 1290/DGVCO/DOD/2014, se verificó a la obra pública "Ampliación de drenaje y Alcantarillado, en las colonias Mesa de la Cantera y Capilla del Rayo en la cabecera municipal", perteneciente al Fondo de Desarrollo de Infraestructura en los Municipios, ejercicio presupuestal 2013, autorizada mediante Convenio de Colaboración y Ejecución, sin número de fecha 29 de julio de 2013, celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Gobierno del H. Ayuntamiento que usted preside, levantándose el Acta Circunstanciada DOD-OV-80/2014 a efecto de dejar constancia de los resultados de las actuaciones, como parte del seguimiento se realizaron dos visitas, constatándose en la última visita efectuada en la semana del 7 al 11 de septiembre de 2015 que la obra no está concluida, determinando las observaciones que se describen más adelante. Derivado de lo anterior, deberá dar cumplimiento a los requerimiento en un plazo de 8 días a partir de recibido el presente.

Observaciones.

Recursos No ejercidos

Para realizar la obra se liberó al H. Ayuntamiento recursos por \$2'500,000.00 en el mes de agosto de 2013 y al mes de septiembre de 2015 comprobando documentalmente un monto de \$1'272,724.75 con un avance físico del 40%.

Deficiencias Administrativas: El contrato presentado carece de validez ya que tiene fecha de inicio de obra el 1 de julio de 2013, siendo que el convenio de colaboración se firmó el 29 de julio y el recurso llegó a Tesorería Municipal en agosto de ese mismo año.

Faltante de Documentación comprobatoria - No se presentó documentación bancaria, por lo que no se pudo constatar que se hayan realizado todos los pagos ni determinar el saldo en bancos ni los intereses que se hayan generado.

Incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, del Reglamento respectivo y del Convenio de Colaboración y Ejecución

- 1.- No se enteró a la Contratoría del Estado el 5 al millar de la obra contratada por \$6 262.44.
- 2.- No se presentó el registro en el padrón de contratistas de la SIOP de la empresa contratada.
- 3.- No tienen las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos.
- 4.- No presentan Acta de Entrega-Recepción, sólo presentan el Acta de extinción de Derechos y Obligaciones suscrita por la empresa.

Observación General. No se presentó documentación bancaria, por lo que no se pudo constatar que se hayan realizado todos los pagos ni determinar el saldo en bancos ni los intereses que se hayan generado.

Requerimientos.

Efectuar reintegros a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por la cantidad de \$1'500,000.00 que representa el 60% no ejecutado en obra más \$6,262.44 de retenciones del 5 al millar no enterado al Órgano Estatal de Control.

Requerimiento General. Por lo anterior, se determina que los servidores públicos municipales

Ayuntamiento
de Ayutla, Jal.
21 ENF 2016
10:30 hrs
Lorenzo Murguía López
Con anexos

ESPACHADO
SECRETARÍA DE PARTES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA**

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:		CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE FOLIO:	A-091						
CONTRATISTA:		CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS GALEM, S.A. DE C.V.								
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:		GOBIERNO MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO								
No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:		DGOP-A08-017-2013								
NOMBRE DE LA OBRA:		AMPLIACIÓN DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, EN LAS COLONIAS MESA DE LA CANTERA Y CAPILLA DEL RAYO.								
MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE		<table border="1"> <tr> <td>INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>OTROS (ESPECIFIQUE) RECURSOS NO EJERCIDOS</td> <td>X</td> </tr> </table>			INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	X	DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	X	OTROS (ESPECIFIQUE) RECURSOS NO EJERCIDOS	X
INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	X									
DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	X									
OTROS (ESPECIFIQUE) RECURSOS NO EJERCIDOS	X									
OBSERVACIONES		RECOMENDACIONES								
<p>DESCRIPCIÓN: (FODIM 2013) UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE DE OBRA PRESENTADO POR PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO SE DETERMINAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:</p> <p><u>RECURSOS NO EJERCIDO.</u> PARA REALIZAR LA OBRA SE LIBERÓ AL H. AYUNTAMIENTO RECURSOS POR \$ 2'500,000.00 EN EL MES DE AGOSTO DE 2013 Y AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 SOLO COMPROBÓ DOCUMENTALMENTE UN MONTO DE \$ 1'272,724.75 CON UN AVANCE FÍSICO DEL 40%.</p> <p><u>DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS</u> EL CONTRATO PRESENTADO CARECE DE VALIDEZ YA QUE TIENE FECHA DE INICIO DE OBRA EL 1 DE JULIO DE 2013, SIENDO QUE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SE FIRMO DEL 29 DE JULIO Y EL RECURSO LLEGO A TESORERÍA MUNICIPAL EN AGOSTO DE ESE MISMO AÑO.</p> <p><u>INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, DEL REGLAMENTO RESPECTIVO Y DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN.</u> 1.- ENTERO POR \$ 6,262.44 QUE CORRESPONDE A 5 AL MILLAR POR EL IMPORTE CONTRATADO Y NO ENTERADO A ESTE ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL 2.- NO PRESENTA EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA EMPRESA. 3.- NO PRESENTAN LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VIGOS OCULTOS 4.- NO PRESENTAN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SOLO PRESENTAN EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES SUSCRITA POR LA EMPRESA.</p>		<p>CORRECTIVA:</p> <p>REQUERIMIENTOS. EN UN PLAZO DE 5 DÍAS DEBERÁ REINTEGRAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 QUE REPRESENTA EL 60% NO EJECUTADO EN OBRA MAS \$6,262.44 DE RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR NO ENTERADO AL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL.</p> <p>REQUERIMIENTO GENERAL. SE DETERMINA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES ENCARGADOS DE EJECUTAR LAS OBRAS INCURRIERON EN IRREGULARIDADES, POR LO QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE ACUERDO A SUS FACULTADES DEBE INICIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y APERCIBIR, AMONESTAR, SANCIONAR, INHABILITAR, ETC. SEGUN LO DICTE EL FALLO QUE EMITA EL ÁREA COMPETENTE Y FACULTADA PARA ELLO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO.</p> <p>ASI MISMO, LA SEPAF PODRÁ AFECTAR Y RETENER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE LE CORRESPONDAN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE REQUERIDA</p> <p>PREVENTIVA: EN LO SUCESIVO, LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO DEBERÁN COORDINARSE A EFECTO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO Y DE SUPERVISIÓN NECESARIOS, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA EL PROGRAMA Y EVITAR SU RECURRENCIA Y SE RECOMIENDA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA AGILIZAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.</p>								



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA**

OBSERVACION GENERAL
NO SE PRESENTO DOCUMENTACION BANCARIA, POR LO QUE NO SE PUDO CONSTATAR QUE SE HAYAN REALIZADO TODOS LOS PAGOS NI DETERMINAR EL SALDO EN BANCOS NI LOS INTERESES QUE SE HAYAN GENERADO.

CAUSA: NO APLICAN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA S/N DE FECHA 29 DE JULIO DE 2013, Y UNA INSUFICIENTE SUPERVISIÓN EN EL CONTROL CONTABLE Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FODIMI/2013

EFFECTO: AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SIGNIFICA QUE SE DEJE DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN AL DISMINUIR LA INVERSIÓN.

FUNDAMENTO LEGAL:
LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 41, 44, 47, 48 Y 49.
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN SIN, CLÁUSULA CUARTA INCISO I), SEXTA Y DECIMA.

ELABORÓ

C. J. JESÚS PÉREZ ESTRADA
AUDITOR

REVISÓ

C. ALFREDO AGOSTO FLORES
SUPERVISOR DE AUDITORES

VOBó

L.C.P. MA. GUADALUPE ALEGRIA PÉREZ
COORDINADOR DE OBRA

AUTORIZÓ:

L.C. EDGAR VALDIVIA AHUMADA
DIRECTOR DE ÁREA